

Número	Apellidos y nombre
31	Colom Montojo, don Wenceslao.
32	Collado Rodríguez, don Enrique Fernando.
33	Collado Velasco, don Francisco Javier del.
34	Collado Vilella, don José Ignacio.
35	Conti Aicardi, don Ricardo.
36	Cruz Madelal, don Angel Mario.
37	Cuadrado Márquez, don Carlos.
38	Cuadrado Márquez, don Jesús.
39	Díaz Laccourreye, don José Carlos.
40	Díaz Marroquín, don Carlos.
41	Díaz del Río Pérez, don Eduardo.
42	Díaz Sečanell, don Javier.
43	Docio Rosado, don José Andrés.
44	Escolar Cuervo, don Luis Fernando.
45	Feijoo Cortés, don Enrique José.
46	Fernández-Castaño Díaz-Caneja, don Luis.
47	Fernández de Soto García, don Fernando.
48	Fernández Suárez, don Tomás.
49	Ferrer Agell, doña Marta.
50	Figueiras Fernández-Ojanguren, don Alfredo María.
51	Franco Fernández, don José María.
52	Galarza Sánchez-Morate, don Felipe.
53	Gálvez Saracibar, don José Ignacio.
54	García Abad, don Francisco Javier.
55	García Fernández, don Jesús Antonio.
56	García García, don Luis Miguel.
57	García Pacheco, don Miguel.
58	García Quesada, don José Luis.
59	Garrido Macías, don Francisco Javier.
60	Gaviria Casillas, don Jesús Javier.
61	Gefuell Chamockin, don Juan.
62	Gil Escudero, don Gonzalo.
63	Gil Ludeña, doña María Gloria.
64	Girona Quesada, don Juan Francisco.
65	Gómez Marcos, don Guillermo.
66	Gómez Peñate, don Jorge Francisco.
67	González Castellanos, don Jaime.
68	González Castejón, don Carlos.
69	González Díaz, don José Luis.
70	González Moreno, don Francisco Javier.
71	González Peña, don Tomás.
72	González Rodríguez, don Gabino.
73	González-Sabariegos Escribano, don Manuel.
74	González Villate, don Javier.
75	Gullón y de Oñate, don José María.
76	Gusano García, don Luis.
77	Hodgson Coll, don Francisco Javier.
78	Gregori Valls, don José.
79	Iturrate Cardenas, don Guillermo de.
80	Jareño Cañizares, don Ricardo Bernabé.
81	Jiménez Bosque, don Carlos.
82	Julia Diez de Rivera, don Jorge.
83	Lacasa Marañón, don Fernando.
84	Laseca Canalejo, don Antonio.
85	Laserna Manrique, don Marcelo José.
86	León Morales, don Pedro de.
87	Les Manso, don Rafael José de.
88	Linares Montilla, don José Luis.
89	Lorduy Frutos, don Nicolás.
90	Lucas Moreno, don Eusebio Fernando de.
91	Lledó Pérez, don Alejandro.
92	Madraza López-Quesada, don Pedro.
93	Manrique Castellano, don Carlos Miguel.
94	Manzarbeitia Urquiza, don Francisco Javier.
95	Maraver Cortezo, don José Francisco.
96	Marchesi García San Martín, don Emilio.
97	Martín Calvo, don Eugenio.
98	Martín Silva, don Julio Antonio.
99	Martínez Asenjo, don Alvaro Luis.
100	Martínez Barona del Cacho, don José Ignacio.
101	Martínez Inglés, don Tomás.
102	Martínez Planas, don Ramón.
103	Matías Santos, don Pedro.
104	Melón López, don José Javier Marcos.
105	Mena Tesglen, don Juan Bernardo.
106	Mojica Sobejano, don José Ginés.
107	Molina Salazar, don Luis Miguel.
108	Molina Salazar, don Raúl.
109	Monje Martín, don José Antonio.
110	Morales Martín, don José Luis.
111	Morcuenda Sánchez, don Carlos.
112	Moreno Segura, don Bienvenido Angel.
113	Moya Geromini, don Angel.
114	Muela Moratilla, don Jesús.
115	Munar Company, don Jaime.
116	Muntañola Avila, don Rafael.
117	Navalpotro Pascual, don Francisco Javier.
118	Nóvillo Fernández, don Antonio.
119	Oliva Guerrero, don Eduardo.
120	Ortega Delgado, don Jesús María.
121	Ortiz de Urbina Angoso, don Jesús.
122	Pardo Pardo, don Jesús.
123	Parejo Navas, don José.

Número	Apellidos y nombre
124	Peña Pérez, don José Javier de la.
125	Pérez Benéitez, don Jorge.
126	Pérez-Caballero Martínez, don Francisco Javier.
127	Pérez Sicilia, don Juan Manuel.
128	Pichardo Losada, don Miguel Angel.
129	Pintos del Valle, don Santiago.
130	Pitarch Barberá, don Ricardo.
131	Puché Aznar, don Enrique.
132	Quiroga Picos, don Jorge.
133	Raso Diez de Ulzurrun, don Jesús.
134	Recarte Vicente-Arche, don Juan Ignacio.
135	Rica Vega, don Ramón de la.
136	Riesgo Fuertes, don José Manuel.
137	Ródenas Angulo, don Antonio.
138	Rodríguez Casado, don Eugenio G.
139	Rubio Jiménez, don José Lucas.
140	Ruiz Ortuño, don Manuel.
141	Ruiz de la Fuente Utrilla, don Antonio Luis.
142	Sala Lezcano, don Francisco José.
143	Salas Martí, don Miguel.
144	Salazar Zubiaur, don Alfonso Carlos.
145	Sánchez Gil, don Luis Antonio.
146	Sánchez Rodríguez, don Jesús.
147	Sánchez Rojo, don José Miguel.
148	Sánchez Verastegui, don José Antonio.
149	Santalices del Arbol, don José.
150	Santamaría Casado, don Javier.
151	Santos Arrarte, don Javier.
152	Sanz Tremino, don Ramón.
153	Serra Gomila, don Ramón.
154	Sicre Martín, don Antonio.
155	Spiteri Gonzalo, don Angel Luis.
156	Suárez Pérez, don Gonzalo.
157	Tejela Juez, don Roberto.
158	Torres Corredor, don José María de.
159	Torres Piñero, don Vicente de.
160	Trujillano Carlevaris, don R. Ricardo.
161	Velázquez Canela, don Emilio.
162	Vía Ozalla, don José.
163	Vicente Bernabéu, don José.
164	Vidal-Ribas Manrique de Lara, don Fernando.
165	Vindel Lacalle, don Francisco.
166	Yela Sanz, don Juan Ignacio.
167	Zamarripa Begoña, don José Ignacio.
168	Zapata Gómez, don Francisco Javier.

#### Relación de excluidos

Por no cumplir lo establecido en el artículo segundo.

—No presentar certificado de haber cumplido el servicio militar, de estar cumpliéndolo en el Ejército del Aire, o de estar exento del mismo por la Ley:

Arrendondo Muñoz-Cobo, don Ildefonso.  
 Casanova García, don Diego.  
 Cembrano Rivero, don José María.  
 Benezam Arnal, don Luis Miguel.  
 Churruca Egoscobal, don Rafael.  
 González López, don Carlos Alberto.  
 Gutiérrez Gil, don Juan José.  
 Liras de Lamó, don Joaquín.  
 López Fuentes, don Tomás.  
 Ríos Coello de Portugal, don José María de los.  
 Riva García, don José Antonio.  
 Simón Solano, don Manuel.

—No presentar certificado oficial de haber superado el curso de Orientación Universitaria o la prueba, de madurez del curso Preuniversitario:

Barcón Fabregat, don Luis.  
 Hernández Valero, don Vicente Antonio.  
 Marín Pérez-Manglano, don Alfonso.

Madrid, 21 de enero de 1975.

CUADRA

## MINISTERIO DE COMERCIO

1979

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente-base número 65, «Máquinas de coser y sus partes y piezas (de tipo doméstico)».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo entre España y la C. E. E., ha resuelto

abrir el contingente base número 65, «Máquinas de coser y sus partes y piezas (de tipo doméstico)», en primera convocatoria; partidas arancelarias

84.41 A-1  
Ex. 84.41 C

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El contingente se abre por un total de 2.376.826 pesetas, correspondiente al 50 por 100 del total anual.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos —disponibles en el Registro General de este Ministerio o en los de sus delegaciones regionales— habilitados para importaciones de mercancías globalizadas procedentes de la C. E. E. Cuando se trate de peticiones referentes a la partida arancelaria Ex. 84.41 C se utilizarán los impresos de declaración liberada para mercancías procedentes de la C. E. E., sin sujeción a los plazos y condiciones señalados para las mercancías globalizadas.

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución. El plazo de presentación de las licencias correspondientes a solicitudes autorizadas será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-2.

4.ª Se considerarán acogidos al Acuerdo, a efectos de los contingentes-base de la lista D, los productos originarios y procedentes de la C. E. E. o aquellos que siendo originarios de la C. E. E. procedan de un tercer país, siempre y cuando el paso de la mercancía por dicho tercer país se efectúe al amparo de un título de transporte único, expedido en algún país de la C. E. E. o esté justificado por razones geográficas, entendiéndose por tales cuando vengan motivadas por la necesidad de embarcar o desembarcar mercancías en los puertos portugueses de Lisboa y Oporto, sin que sean despachados a consumo en la Aduana de tránsito y sin que sufra más manipulación que la necesaria para su conservación. Este último requisito deberá ser debidamente certificado por la Aduana de tránsito, de acuerdo con la nota explicativa al apartado C del artículo 5.º del Protocolo anexo al Acuerdo España-C. E. E.

No procederá la importación de mercancías amparadas en impresos especiales para la C. E. E. cuando no cumplan las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

5.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, monopolios estatales, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

6.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el contingente.

7.ª Los peticionarios deberán cumplimentar detalladamente los apartados del 1 al 43 de la solicitud y acompañar fotocopia de los pagos a Hacienda por «Epigrafe cuota de licencia del Impuesto Industrial» y «Cuota de beneficios del Impuesto Industrial o Cuota del Impuesto de Sociedades (importe satisfecho)».

En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación actualizada que los acredite como tales, visada por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio.

Si se concurre como comerciante, se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y en el primer caso, nombre y localización de la misma.

8.ª A la solicitud deberá adjuntarse catálogo de cada uno de los modelos cuya importación se solicita.

9.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de los documentos exigidos.

10. A la solicitud se acompañará justificación documentada de los «datos relativos a la Entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 10 de enero de 1975.—El Director general, Jaime Requeijo.

1980

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 66, «Aparatos receptores de televisión y radio».*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo entre España y la C. E. E., ha resuelto abrir el contingente base número 66, «Aparatos receptores de televisión y radio», en primera convocatoria, partida arancelaria

85.15 A

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El contingente se abre por un total de 128.902.797 pesetas, correspondiente al 50 por 100 del total anual.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías procedentes de la C. E. E., que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias correspondientes a solicitudes autorizadas será de veinte días, a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-2.

4.ª Se considerarán acogidos al Acuerdo, a efectos de los contingentes base de la Lista D, los productos originarios y procedentes de la C. E. E. o aquellos que, siendo originarios de la C. E. E., procedan de un tercer país, siempre y cuando el paso de la mercancía por dicho tercer país se efectúe al amparo de un título de transporte único, expedido en algún país de la C. E. E. o esté justificado por razones geográficas, entendiéndose por tales cuando vengan motivadas por la necesidad de embarcar o desembarcar mercancías en los puertos portugueses de Lisboa y Oporto, sin que sean despachados a consumo en la Aduana de tránsito y sin que sufra más manipulación que la necesaria para su conservación. Este último requisito deberá ser debidamente certificado por la Aduana de tránsito, de acuerdo con la nota explicativa al apartado C del artículo 5.º del Protocolo anexo al Acuerdo España-C. E. E.

No procederá la importación de mercancías amparadas en impresos especiales para la C. E. E. cuando no cumplan las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

5.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Industria Nacional (Organismos oficiales, monopolios estatales, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

6.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el contingente.

7.ª Los peticionarios deberán cumplimentar detalladamente los apartados del 1 al 43 de la solicitud y acompañar fotocopia de los pagos a Hacienda por «Epigrafe Cuota de Licencia del Impuesto Industrial» y «Cuota de beneficios del Impuesto Industrial o Cuota del Impuesto de Sociedades (importe satisfecho)».

En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación actualizada que los acredite como tales, visada por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio.

Si se concurre como comerciante, se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y en el primer caso, nombre y localización de la misma.

8.ª A la solicitud deberá adjuntarse catálogo de cada uno de los modelos cuya importación se solicita.

9.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de los documentos exigidos.

10. A la solicitud se acompañará justificación documentada de los «Datos relativos a la Entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 10 de enero de 1975.—El Director general, Jaime Requeijo.

1981

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 67, «Aparatos emisores y emisores receptores».*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo entre España y la C. E. E., ha resuelto abrir el contingente base número 67, «Aparatos emisores y emisores receptores», en primera convocatoria, partida arancelaria

Ex 85.15 B

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El contingente se abre por un total de 107.906.243 pesetas, correspondiente al 50 por 100 del total anual.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías procedentes de la C. E. E. que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias correspondientes a solicitudes autorizadas será de veinte días, a partir de la fecha de salida de los ejemplares «GA 2».

4.ª Se considerarán acogidos al Acuerdo, a efectos de los contingentes base de la Lista D, los productos originarios y procedentes de la C. E. E. o aquellos que, siendo originarios de la C. E. E., procedan de un tercer país, siempre y cuando el